



Resolución Directoral

Lima, 21 de Abril de 2023



VISTO:

El Expediente N° 02046-23 y el Informe Técnico N° 001-2023-EBSP-OP-HONADOMANI-SB, con el Provéido N° 032-2023-OP-HONADOMANI-SB emitido por la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;



CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil- SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de la Gestión de Recursos Humanos, mediante Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", establece que en el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos comprende la gestión de siete subsistemas siendo entre ellas el Subsistema 7: Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales, que contiene entre sus procesos a Bienestar Social, unidad orientada a identificar las necesidades de los/las servidores/as públicos y a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los/las servidores/as al desarrollo de programas y acciones de bienestar social;



Que, de conformidad con lo dispuesto con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, es responsabilidad de las entidades diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a todos los servidores y su familia, así como el contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 05 2022-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el Plan de Trabajo de Bienestar Social de Personal e incentivos laborales para el año 2022; por lo que es necesario contar con un nuevo Plan de Trabajo para el presente año fiscal, que tiene como objetivo general propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida del personal, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral y actividades detectadas a través de las necesidades de los trabajadores (activos y pensionistas) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, el Plan de Bienestar Social de Personal y Clima Laboral del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", busca mejorar la calidad de vida de los colaboradores, mejorar el Clima Organizacional, fortalecer la integración entre sus miembros y promover el bienestar familiar, para ello implementaremos programas y actividades que ayuden a cumplir con los fines de la organización y del desarrollo personal del trabajador;



Que, en ese contexto, hemos procedido a elaborar el Plan de Trabajo de Bienestar Social de Personal y Clima Laboral que tiene como objetivo general propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida del personal, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral y actividades detectadas a través de las necesidades de los trabajadores (activos y pensionistas) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, mediante PROVEIDO N° 107-2023-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 055-2023-UPO-OEPE-HONADOMANI-SB que antecede, en esa misma premisa se revisó la propuesta del Plan de Trabajo de Bienestar Social de Personal y Clima Laboral en el HONADOMANI "San Bartolomé", el cual se adecua a los parámetros establecidos y a los estándares de la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", por ello se le otorga opinión favorable;

Que, con Nota Informativa N° 097-2023-OCG-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad pone de manifiesto de la Dirección General que, habiendo recibido el Expediente N° 02046-23, la Oficina de Gestión de la Calidad da opinión favorable para la oficialización de la propuesta;

Que, de acuerdo a los objetivos institucionales con el fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades de la Institución para fomentar y promover una actitud positiva y de reconocimiento a los servidores en los tres niveles de intervención; mediante Proveído N° 032-2023-OP-HONADOMANI-SB, la Jefatura de la Oficina de Personal aprueba el contenido del documento del Visto y corre traslado a la Oficina Ejecutiva de Administración para que prosiga con el acto administrativo correspondiente para su aprobación;

Con la visación de la Dirección Adjunta, de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA, como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Documento Técnico "Plan de Bienestar Social de Personal y Clima Laboral 2023", del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual consta de treinta y Tres (33) páginas, que se adjunta a la presente Resolución Directoral debidamente visado.

Artículo Segundo.- Disponer que la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de Personal, se encargue de la difusión y cumplimiento del "Plan de Bienestar Social de Personal y Clima Laboral 2023", del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero.- Disponer se notifique la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

SGCR/DJTR/VRFP/ERL/STMG/JCVO/
Cc:

- OEA
- OEPE
- OGC
- OP
- OAJ
- OEI
- ARCHIVO.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Educado
SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° 27119
Fecha 27 de Mayo 2023